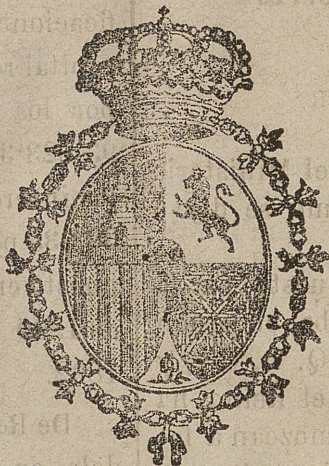


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRRSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Abril de 1895.)

Seccion segunda.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimision que del car-

go de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Roman Martin Bernal; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo*.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. José María Ruiz de Liory, Baron de Alcahali y Mosquera.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo*.

(Gaceta del 1.º de Abril de 1895.)

Ministerio de la Guerra.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 de Enero último se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesion de 8 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 618 créditos números 37 á 131, 133 á 264, 266 á 311, 313 á 413, 415 á 430, 432 á 435, 437 á 486, 488 á 562 y 564 á 662 de la relacion 3.^a adicional á la 69 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Cuba, núm. 7, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses; y por no existir reclamacion de una parte de los créditos números 417 y 425:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
69	168	35'28	203'28	71'14
78	179'27	28'68	207'95	72'78
142	156'49	28'16	184'65	64'62
163	156'97	42'38	199'35	69'77
209	90'91	0'90	91'81	32'13
227	178'66	48'23	226'89	79'41
316	199'52	53'87	253'39	88'68
318	168	45'36	213'36	74'67
339	67'14	18'12	85'26	29'84
354	86'43	23'33	109'76	38'41
429	135'67	28'49	164'16	57'45
434	141'49	38'20	179'69	62'89
504	168	45'36	213'36	74'67
583	236'70	2'36	239'06	83'67
596	36	8'28	44'28	15'49
632	121'81	29'23	151'04	52'86
79	108	29'16	137'16	48
147	144	36	180	63
181	132	35'64	167'64	58'67
183	108	»	108	37'80
184	120	32'40	152'40	53'34
249	96	25'92	121'92	42'67
251	156	23'40	179'40	62'79
409	93'13	25'14	118'27	41'39
417	7'39	»	7'39	2'58
425	824	2'22	10'46	3'66

cuyos 618 créditos, con las mencionadas rectificaciones ascienden á 78.409'57 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.413'79 por los intereses devengados; en junto, á 93.823'36 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 32.835 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E., acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 32.835 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1895.—Lopez Dominguez.—Señor.....

La relacion á que se refiere la presente Real orden circular se inserta en la página siguiente.

Relacion que se cita.

Relacion que se cita.		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses.		Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. Pesos.
Número de orden.	Nombres de los interesados.	Pesos.				
				90	Ramon Blanco López.	63
				91	Timoteo Bejerano Custodio.	74'67
				92	Antonio Balaguero Font.	53'34
				93	Francisco Brijando Galán.	53'34
				94	Antonio Barragán de la Rosa.	58'80
				95	Francisco Bueno Merino.	60'04
				96	Manuel Bajo Roolado.	81'76
				97	Felipe Bravo Fanega.	26'05
				98	Martin Baltasar Rodriguez.	74'67
				99	Luciano Buceda Acosta.	53'34
				100	Antonio Bellido Gonzalez.	39'24
				101	Agustin Bartolomé Martin.	45'79
				102	Basilio Batista Gomez.	48'04
				103	Francisco Blán Retuerto.	25'30
				104	Juan Bueno García.	62'88
				105	Juan Barcelo Vidal.	41'95
				106	Joaquin Badía Castañeira.	53'06
				107	Manuel Ballester Traver.	65'98
				108	Ricardo Barbeito Cabezudo.	24'15
				109	Salvador Benito Martin.	74'60
				110	José Borrás Canet.	48
				111	Francisco Borja Calvo.	50'36
				112	Francisco Barquilla Castuera.	66'90
				113	Francisco Borrajo Devesa.	58'53
				114	Cipriano Blanco Expósito.	73'11
				115	Benito Barón Bacaicua.	26'70
				116	Francisco Carrasco Soto.	69'46
				117	Francisco Calvo Cachon.	63'11
				118	Antonio Castro Lorca.	70'73
				119	D. Antonio Corpas Serrano.	149'64
				120	Miguel Costa Bonet.	16
				121	José Cabello Moreno.	58'80
				122	Francisco Cuevas Luguera.	80'45
				123	Vicente Castrejó Hernandez.	63'63
				124	Eusebio Castro Arias.	80'45
				125	Carlos Carreras Hernandez.	35'37
				126	Andrés Comín Calatayud.	31'61
				127	Francisco Collado Manuel.	74'67
				128	Francisco Caballero Ramos.	55'59
				129	Sotero Cueno González.	61'79
				130	Pedro Carbo Aguilar.	70'50
				131	Agustín Cortés Cuevas.	60'36
				132	Bartolomé Carbajo Gonzalez.	72'91
				133	Juan Cabana Alonso.	33
				134	José Corrales Garrido.	73'50
				135	Diego Casado Fernandez.	54'60
				136	Francisco Castrejón Melendo.	58
				137	Manuel Castro Couto.	74'67
				138	Tomás Calvo Julián.	42'67
				139	José Carmena Morales.	59'38
				140	Francisco Carbó Bay.	2'16
				141	Vicente Collado Cabanes.	33'90
				142	Antonio Carballino Groba.	64'08
				143	Manuel Carrera Incógnito.	72'87
				144	Juan Calderero Vicente.	43'10
37	Miguel Alonso Anton.	17'71				
38	Juan Artal Peralta.	72'32				
39	Ignacio Abad Gallego.	37'80				
40	Segundo Alonso Palomino.	87'79				
41	José Arruñado Rodriguez.	58'80				
42	Antonio Avilés Velez.	72'91				
43	Calixto Arroyo Villanueva.	33'60				
44	Francisco Albuñil Diaz.	84'04				
45	Tomás Asensio Aguilar.	74'67				
46	Enrique Acosta Santos.	74'67				
47	Raimundo Alvarez Diaz.	74'67				
48	Modesto Alonso Hernandez.	19'06				
49	Santiago Ampudia Perez.	47'22				
50	Aniceto Alonso Nuñez.	50'33				
51	Feliciano Arenas Hernandez.	74'67				
52	Eusebio Alevia Perez.	65'87				
53	Nisanor Alcañiz Espada.	58'80				
54	Domingo Arroyo Armeño.	71'43				
55	Vicente Arroyo Abril.	63'80				
56	Fernando Aquilino Lopez.	32'31				
57	Miguel Ascáriz Castrada.	73'50				
58	Agustin Andrés Trescasas.	18'40				
59	Gregorio Anconchel Nebra.	81'63				
60	D. José Atienza Guindano.	225'26				
61	Ramiro Alvarez Hernandez.	37'92				
62	José Alvarez Fernández.	43'30				
63	Donisio Acebedo Arrillaga.	120'98				
64	Mariano Araujo Saraseta.	15'12				
65	Manuel Alvedro Fariñas.	16				
66	José Atienza Fernandez.	89'79				
67	Antonio Adell Domenech.	74'39				
68	José Aranda Romero.	45'59				
69	Carlos Alberto Pintado.	70'56				
70	Francisco Alvarez Fernández.	73'50				
71	Beltrán Andrade Andrias.	74'67				
72	Pedro Alvarez Ramos.	74'67				
73	José Alvarez Alvarez.	58'67				
74	José Acebedo Brañas.	74'67				
75	Pablo Arnau Negre.	74'67				
76	Bernardo Almodover Gil.	16				
77	Manuel Alvarez Balandrán.	16'92				
78	Avelino Alonso Dominguez.	72'15				
79	Basilio Argüello Bayola.	42'67				
80	Domingo Aguirre Granda.	21'33				
81	Antonio Alvarez Rom.	74'67				
82	Francisco Aguilar Vinuesa.	40'33				
83	Miguel Alda Fando.	36'97				
84	Vicente Briz García.	71'14				
85	Inocencio Benito Larrañaga.	47'63				
86	Eugenio Bosque Valdevele.	64'78				
87	Domingo Buemhome Seijas.	51'03				
88	Pedro Barbadillo Roa.	59'18				
89	José Bernerach Sanz.	48				

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital é intereses Pesos.	Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO a percibir al 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
145	Sotero Cobos Lucas.	47'81	199	Manuel Flor Ramirez.	74'67
146	Agustín Costa Chinet.	73'50	200	Gabriel Fortes Rodriguez.	93'85
147	José Conde Castela.	57'28	201	Manuel Fernández Expósito.	54'78
148	Manuel Castro Martin.	39'02	202	Luis Fraile Rodriguez.	70'21
149	Vicente Collado Montolin.	53'29	203	Higinio Fernández Rosada.	61'85
150	Manuel Cayetano Castellano.	30'83	204	Enrique Fayos Ortiz.	56'03
151	Antonio Carrasco Mena.	44'45	205	José Fraga Merandeira.	48
152	Pedro Cernalla Vidal.	74'67	206	Joaquin Fuentes Burballa.	58'67
153	Francisco Cortes Maldonado.	27'53	207	José Felix Fernández Flores.	27'39
154	Francisco Cano Gómez.	30'95	208	Domingo Fernández Cotado.	38'34
155	Victoriano Centeno Gascon.	42'67	209	Vicente Fernández Lobato.	31'81
156	Bartolomé Cobos Ruiz.	97'84	210	Gregorio Fernández Pérez.	55'86
157	Manuel Colo Barrantes.	59'16	211	Santos Frías Obispo.	16'19
158	Juan Carmona Arroyo.	56'33	212	Antonio Fernández Barreiro.	7'24
159	José Calvo Alvarez.	73'16	213	Vicente Ferrer Guach.	64'29
160	Francisco Castro Labarta.	43'52	214	Francisco Fernandez Torregrosa	69'34
161	Manuel Chica García.	49'36	215	José Fernández Burgoa.	27'78
162	José Datella Candel.	52'07	216	Fernando Fiallegas Fernández	83'23
163	Manuel Dominguez Pozo.	54'93	217	José Fernández Infante.	52'87
164	Alejandro Dominguez Gutz.	80'89	218	Benito Flor Jiménez.	62'02
165	Manuel Diaz Rodriguez.	57'80	219	Manuel Fernández López.	25'41
166	Emeterio Diaz Lapuente.	74'67	220	Vicente Fernández Incógnito.	50'65
167	Vicente Dominguez Torres.	59'97	221	Joaquin Fortea Ibañez.	155'33
168	Santos Dominguez Cabañero.	56'24	222	Francisco Faga Oroza.	10'66
169	Antonio Dominguez Morales.	48'88	223	Manuel Fernández Fernández	81'76
170	Andrés Díaz Díaz.	80'45	224	Patricio Fernández Preciado.	75'38
171	José Díaz Díaz.	10'66	225	Felipe Fernández Martinez.	30'90
172	Sebastian Delgado Mendez.	39'42	226	Gregorio Fernández García.	26'90
173	José Dominguez Fernandez.	10'66	227	José Florentino Olivero.	66'27
174	José Deus Pérez.	68'64	228	Ginés García Fernández.	69'28
175	Julián Díaz Torres.	72'75	229	Antonio Gonzalez Abraiza.	42'67
176	Antonio Díaz García.	74'67	230	Joaquin González Soria.	73'50
177	José Díaz Gutierrez.	10'66	231	Mariano de Gracia Expósito.	16
178	Andrés Díaz Abadía.	18'93	232	Manuel Gallego Aracena.	68'20
179	Alfonso Espejo Gómez.	74'67	233	Isidro García Horcajo.	46'43
180	Francisco Escribas Soler.	74'67	234	Pedro Gonzalez Varela.	42'67
181	Antonio Enque Orterín.	74'67	235	Juan German Barril.	51'87
182	Joaquín Espayargas Pellicer.	73'01	236	José García Fernandez.	36'38
183	Victoriano Expósito Expósito.	58'80	237	José García López.	63'35
184	Sandalio Elvira Abad.	74'67	238	Daniel Gonzalez Torollo.	59'38
185	Gumersindo Expósito Expósito	74'67	239	Wenceslao Gallego Valderas.	78'64
186	Fernando Escobar Narváez.	36'28	240	Alejandro González Pinilla.	62'91
187	Saturio Escudero García.	20'73	241	José Gausac Miralles.	74'67
188	Manuel Espada Jimeno.	35'80	242	Constantino García Alvarez.	74'67
189	Francisco Fernández Cabana.	48'93	243	Andrés Goni Baruadas.	69
190	Antonio Fernandez Gómez.	74'67	244	Juan Gutiérrez Martinez.	80'48
191	Pablo Fructuoso Buendía.	43'56	245	Juan Gomez Hollo.	84'32
192	Vicente Fernández Lopez.	42'67	246	Francisco Guerrero García.	74'67
193	Esteban Fernández Rodriguez	68'20	247	Juan Guardia Harráez.	72'91
194	José Ferreiro Rodriguez.	42'67	248	Santiago Gavell Pascual.	72'91
195	José Ferreras Ferreras.	74'67	249	Ventura Gamis Gasa.	74'67
196	Agustin Fuentes Rodriguez.	74'67	250	Celedonio González Montaña.	130'22
197	Jaime Fabre Illas.	33'93	251	Eusebio Garoz García.	67'62
198	Francisco Ferrer Molins.	51'13	252	Juan González Alvarez.	72'29

(Se continuará.)

Seccion cuarta.

NUM. 732.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CARRETERAS.

Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia, con motivo de la expropiacion de terrenos en término municipal de Cabrereros del Monte, con destino á la construccion del 4.º trozo de la carretera provincial de Rioseco al confin de la provincia de Zamora, y resultando que no se ha presentado reclamacion alguna durante el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 150, correspondiente al día 31 de Diciembre del año próximo pasado; visto tambien el informe favorable emitido por la Comision provincial, he acordado de conformidad al art. 18 de la Ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, declarar la ocupacion de citados terrenos y señalar el improrrogable término de ocho días para que los interesados nombren perito que les represente en la designacion y valoracion de la parte ó partes de terrenos objeto de expropiacion, en la inteligencia que si dejaren transcurrir el plazo que se fija sin verificarlo ó el nombramiento recayese en sujeto que no reuna las condiciones de ley, se tendrá por nulo, entendiéndose que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar á la Administracion.

Valladolid 30 de Marzo de 1895.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

NUM. 733.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

VALLADOLID.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 24 del actual, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Atendida la utilidad de la obra que bajo el titulo de Autopsia judicial

ha publicado en esta Corte Don Nemesio Fernandez Cuesta y Porta, y en consideracion á lo que puede facilitar el estudio de las importantes cuestiones médico-legales que trata; S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se recomiende á V. S. I. como de su Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo ejecuto y para que á su vez lo haga á los Jueces de 1.ª instancia é instruccion de ese Territorio.»

Lo que de acuerdo de S. Ilma. se circula por los *Boletines oficiales* de la provincia, para conocimiento de los Jueces de 1.ª instancia y de instruccion del Distrito de esta Audiencia Territorial y efectos correspondientes.

Valladolid 30 de Marzo de 1895.—Doctor Aureo Alonso.—Sres. Jueces de 1.ª instancia y de instruccion.

NUM. 749.

Ayuntamiento constitucional de Sahelices de Mayorga.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1892 á 93 y 1893 á 94, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, en cumplimiento del artículo 161 de la vigente Ley Municipal.

Sahelices de Mayorga 29 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Santiago Marcos.

NUM. 758.

Ayuntamiento constitucional de Valdenebro.

Terminado el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal, para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdenebro 1.º de Abril de 1895.—El Al-

calde, Francisco Argüello.—El Secretario, Cayo García Mayer.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en lo Ayuntamiento de Brahojos de Medina

NÚM. 755.

Ayuntamiento constitucional de Camporredondo.

Terminado el padron industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones crean oportunas á su derecho, pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Camporredondo 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Marcelino Perez.—El Secretario, Jacinto Esteban.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Castromembibre

Encinas de Esgueva

La Cistérniga

Pobladura de Sotiedra

Puente Duero

Villalba del Alcor

Villarmentero de Esgueva

Villabañez

Seccion quinta.

NUM. 735.

El Señor Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Rodriguez Cano (á) España, natural de Canalejas, pueblo correspondiente á este Distrito, de veintisiete años de edad, hijo de Hilario y Teresa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicacion de esta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado

ó en la Carcel del partido, con el fin de ingresar en la misma y recibirle declaracion de inquirir, en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de dinero y más; aperebido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades tanto civiles, como militares y dependientes de la policia judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de referido procesado, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion en la Carcel de este partido.

Dada en Peñafiel á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Abella y Rodriguez.—P. S. M., Aniceto Bocos.

NÚM. 729.

Don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de hoy dictada en ejecutivo que sigue el Procurador D. Adolfo Santos Ruano, á nombre de D. Leocadio de la Mora, contra la herencia yacente de D. Amalia Mier, vecina que fué de Cigales, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Pesetas.

Una finca rústica en término de Cigales, la atraviesan de Norte á Sur los caminos públicos titulados Higar de Corcos y Senda de Fuente amarga, y en parte de Este á Oeste la Senda de las Bodegas; tiene casilla para habitacion del guarda, tejlar de hornos de cocer teja y ladrillo, con un edificio de planta baja, cuyas construcciones se hallan ruinosas; su terreno es de segunda clase en pequeña cantidad y el resto de tercera, está destinado al cultivo de cereales, al límite Norte tiene dos terrenos plantados de viñedo, al Sur hay una faja de terreno empradizado, se titula La Era. Ocupa todo, descontados los caminos públicos que la atraviesan, una superficie de sesenta y ocho hectáreas, treinta y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas, de

las cuales noventa y siete áreas y treinta y tres centiáreas son de viñedo, cuarenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas de era y el resto destinado á cereales. Linda todo, al Norte viña de D. Valentin Llanos, de Sebastian Sancho, de Rogelio Camazon y otros, Este camino de Corcos, Sur bodegas de Barrio Nuevo, tierras de Lázaro Diez y eras de D. Leopoldo Conde y Oeste tierras de Don Francisco Moral, Francisco Lanza y otros y Senda del barrero; tasada en 52.000

Una casa sita en Cigales, en el Corrillo Vaca, señalada con el número tres, consta de planta baja, distribuída en cuadra, cobertizos, horno y corral con pozo de aguas claras, puerta carretera á dicho Corrillo y otra menor á la calle de Santa Lucía, piso principal destinado á habitaciones, solana con teja vana y tejado; todo en buen estado menos el cobertizo destinado á pajar que ofrece poca seguridad, linda por la derecha calle de Santa María, izquierda el atrio de la Iglesia parroquial, por la parte accesoria pajar de Santiago Ansiero y la fachada principal hace frente al Corrillo; tasada en.. 8.850

Una bodega en el pago de los Gastos, sin número, consta de portal de entrada, un local á la izquierda para vendedoro de vinos, escalera de entrada y la bodega con tres galerías, una central y dos laterales, construída en parte de piedra y las respiraciones de ladrillo; cubre en su parte superior una superficie de quinientos ocho metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, é interiormente trescientos sesenta y cinco metros y treinta y siete centímetros cuadrados, se halla sita en Cigales; linda al Norte otra de D. Mariano Caballero, Este la de Felipe Santana, Sur camino de Villalba y Oeste bodega de Teodoro Sanz; tasada en 2.250

Total pesetas. 63.100

El remate tendrá lugar simultáneamente en éste y en uno de los Juzgados de primera

instancia de Valladolid, el día tres de Mayo próximo á las once de la mañana, sin sujecion á tipo, bajo las condiciones siguientes:

Para ser admitidos los licitadores necesitan consignar en el acto en la mesa del Juzgado ó haberlo hecho antes en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dichos bienes.

No existen en poder del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, pero los datos y antecedentes necesarios se hallan en los autos en la Escribanía del actuario, Gibaja, seis, cuarto, donde podrán ser examinados, no teniendo los licitadores derecho á exigir otro y debiendo conformarse con ellos el rematante.

Santander veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—P. S. M., Jesús Escobio.

Talon núm. 159.

Núm. 736.

Juzgado municipal de Casasola de Arion.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal sin más derechos que los establecidos en los vigentes aranceles.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para la provisión de las mismas, en esta Secretaría, dentro del plazo de quince días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Casasola de Arion 29 de Marzo de 1895.—
El Juez municipal, Ramon Fernandez Calvo.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE VALLADOLID, NÚM. 36.

RELACION de los individuos que á continuacion se expresan, pertenecientes al contingente de Ultramar por esta Zona, los cuales deberán presentarse inmediatamente en esta Oficina (plazuela de los Leones), para marchar á su destino, sin excusa ni pretexto alguno.

Núm. del sorteo	NOMBRES.	PUNTOS DE RESIDENCIA
1	Luciano Rochas Colmenares	Tordesillas
17	Joaquin García Luengos	Nava del Rey
25	Gerardo Gutierrez del Río	Valladolid, Chancillería 5
32	Demetrio Ayllon Llanos	Valladolid
39	Vicente Linares de la Torre	Torre de Peñafiel
44	Lesmes García Nieto	Iscar
45	Francisco Chantres Mendez	Voluntario en el Regimiento de Murcia
50	Gabriel Iglesias Aranda	San Roman
55	Bernardino de Castro Calzon	Villabrágima
56	Tiburcio Sanz Pinar	Cistérniga
57	Angel Mancha Astruga	Tudela de Duero
58	José García Madrid	Cistérniga
61	Esperanza de San José	Berrueces
62	Gerardo Vicente Gomez	Llano de Olmedo
63	Virgilio García Moran	San Roman
64	Sandalio Rodriguez Diez	Viloria
65	Mariano Torres Alcalde	Villanueva de los Infantes
67	Benjamin Ramon Muñoz	Tordesillas
68	Eustaquio Rey Isabel	Quintanilla de Abajo
69	Pedro Vegas Perez	Valladolid, Panaderos 4
70	Julian Sanz Lopez	Castrillo de Duero
71	Miguel Fajardo Cacharro	Casasola
72	Jorge Arranz Catalina	Castrillo de Duero
73	Santiago Castro Lopez	Medina del Campo
74	Pedro Lorenzo Garrido	Ventosa
76	Nicolás Gonzalez García	Valladolid, San Vicente, Sotillo, F
77	Epifanio Junio Francisco	Valladolid
78	Salvador Polo Gonzalez	Nava del Rey
79	Antonio Niño Gonzalez	Peñafiel
80	Nicolás Sacristan Velasco	San Miguel del Arroyo
81	Alberto Serrano Gonzalez	San Martin de Valbení
83	Pio Lopez Gomez	Valladolid, San Rafael 5

Valladolid 30 de Marzo de 1895.—El Coronel, *Federico Plaza*.